

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 20, Serie 2002-2003**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2002.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Juana C. González Irizarry
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Nardén Jaime Espinosa
7. Hon. Víctor Velázquez Casillas
8. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
9. Hon. Saúl González Gerena
10. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
11. Hon. José L. Burgos Millet
12. Hon. Efraín Díaz Robledo
13. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
14. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno.


ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Ángel C. Cora Romero
2. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 33
Resolución Núm. 20

Serie 2000-01
Serie 2002-03

Presentada por: Hon. Nardén Jaime Espinosa

PARA SOLICITARLE AL ALCALDE DE HUMACAO, HON. MARCELO TRUJILLO PANISSE, LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR DE DOS CARRILES EN EL BARRIO CANDELERO ARRIBA, SECTOR RÍO LA YUCA.

Por Cuanto: La Ley Núm. 81, conocida como Ley de Municipios Autónomos según enmendada, en su Artículo 5.005 faculta a la Legislatura Municipal a intervenir en los asuntos locales inherentes al Municipio.

Por Cuanto: El Barrio Candelerero Arriba, Sector Río La Yuca, cuenta con un puente de un sólo carril con ubicación a tan baja altura que se inunda aun con aguaceros de baja intensidad dejando incomunicados a los residentes del Sector.

Por Cuanto: En este Sector residen varias familias que están severamente afectados por la situación que provoca las pésimas condiciones del puente, por lo que urge la construcción de un nuevo puente.


Por Cuanto: Toda comunidad tiene el derecho al disfrute de la paz, la tranquilidad y seguridad y le compete al gobierno proveer las condiciones necesarias para que así suceda.


Por Tanto: **Resuélvase por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Solicitarle al Alcalde de Humacao, Hon. Marcelo Trujillo Panisse, la construcción de un puente vehicular de dos carriles en el Barrio Candelerero Arriba, Sector Río La Yuca.

Sección 2: Copia de esta Resolución será remitida al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde de Humacao, al Departamento de Obras Públicas Municipal y Secretaría Municipal para el conocimiento.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 6 de septiembre de 2002.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario